



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 24 de noviembre del año 2.006.-

VISTO:

El Expediente N° 03913-UNPA-03, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la Magister Sandra CASAS para cumplir tareas en el Plan de Acción de Sistemas (PAS), previstas en el presente período para la puesta en marcha del Proyecto COHIUE y de acuerdo a las actividades que se indican en el contrato;

Que dicha contratación será por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2.007;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

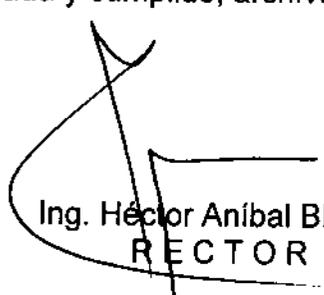
Artículo 1°.- APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Magister Sandra CASAS (C.U.I.L. N° 27-20921457-7), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2007, la que percibirá las sumas correspondientes de acuerdo a la Cláusula Segunda del Contrato obrante en las presentes actuaciones.-

Artículo 2°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 Servicios Sociales - Función 4: Educación y Cultura - Programa 27 - Planeamiento- Actividad: 01 -Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información- Inciso: 1.2. -Personal Temporario- Del Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2.007.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 1065

-2006.-